



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001 - 2025 – GM- MDI/LC

Inkawasi, 06 de enero del 2025.

### VISTO:

El Opinión Legal N° 372-2024-MDI-GM-OAJ/AGCS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 06-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de la comisión de Liquidación de Proyectos; Inforgme N° 048-2024-MDI-GM-OAJ/AGCS, del Jefe de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 06-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de Comisión de Liquidación Física -Financiera; Informe N° 650-2024-FCQM-OSELP-MDI-LC, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la solicitud de: **Aprobación del Expediente de LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA del Proyecto: “RECUPERACION DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA-MAPILLO, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, CUSCO”, con CUI N° 2451016 y demás actuados, y;**

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, señala que Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y e Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas” (Principio de Legalidad);

Que, el inciso 20) del Artículo N° 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde delegar su atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDI/LC-C. de fecha 02 enero del 2023, se le ha delegado a la Gerencia Municipal en materia de PIP (Proyectos de Inversión Pública) y Actividades de Mantenimiento y otras actividades: Aprobar la ejecución del presupuestos adicionales, ampliaciones de presupuesto, plazo y deductivos de PIP y actividades de mantenimiento de las diferentes áreas; por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia.

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG según el numeral 3) del artículo 1° se aprueban las “Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa”, disponiendo es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, concordante a lo establecido en la Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento con D.S. N° 157-2002-EF normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la entidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Inkawasi, cuenta con la “DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2023-GM-MDI/LC, de fecha 28 agosto del 2023, documento normativo vigente de aplicación, y cumplimiento obligatorio para todas las Subgerencias, Oficinas y Unidades, así como, para los funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, directamente involucrados en el proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión ejecutados por las modalidades presupuestarias de administración directa e indirecta.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2020-GM-MDI/LC, de fecha 13 de febrero de 2020 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA-MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con plazo de ejecución de obra de 36 meses, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/5,421,167.37 (Cinco Millones Cuatrocientos Veintiuno Mil Ciento Sesenta y Siete con 37/100 soles).

Que, mediante Acta de fecha 17 de febrero de 2020, se suscribe el ACTA DE INICIO DE PROYECTO, registrado en el cuaderno, se reunieron los representantes de la MDI y los ejecutores del proyecto, mediante el cual dan inicio a las actividades del proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA-MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.



Que, mediante Acta de fecha 22 de junio de 2020, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PROYECTO, registrado en el cuaderno, se reunieron los representantes de la MDI y los ejecutores del proyecto, el Inspector de Proyecto - Ing. Fredy Pérez Medina y el Residente - Ing. Eduardo José Conza Mozo, dan reinicio a las actividades del proyecto en mención.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2023-GM-MDI/LC, de fecha 07 de febrero de 2023, se aprueba con eficacia anticipada el presupuesto analítico N° 01-2023 del proyecto **"RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA-MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por el monto de S/ 800,000.00 Soles.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2023-GM-MDI/LC, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Expediente Técnico modificado N° 01 por ampliación de plazo N° 01, por 318 días calendario, con eficacia anticipada a partir del 17 de febrero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, modificación presupuestal no sustancial N° 01 por partidas nuevas y deductivos por el monto de S/ 3,822,390.99 del proyecto **"RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA-MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por causal de paralizaciones temporales.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2023-GM-MDI/LC, de fecha 09 de agosto del 2023, se aprueba la Paralización del proyecto **"RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA-MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con eficacia anticipada al 30 de junio del 2023.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2024-GM-MDI/LC, de fecha 16 de febrero del 2024, se aprueba el Reinicio del proyecto N° 06 **"RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA-MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con eficacia anticipada a partir del 22 de enero del 2024 hasta 15 de mayo del 2024 y Presupuesto Analítico N° 02 por el monto de S/ 200,000.00 Soles).



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2024-GM-MDI/LC, de fecha 10 de abril de 2024, se aprueba el Expediente Técnico modificado N° 02, por mayores metrados, deductivos N° 02 y modificación de plazo N° 02, del proyecto **"RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA-MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, teniendo una nueva fecha de culminación: el 15 de mayo de 2024.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2024-GM-MDI/LC, de fecha 22 de abril de 2024, se aprueba el presupuesto analítico modificado por especificación de gastos N° 03 del proyecto **"RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA-MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por el monto total de S/212,149.20 soles, con la finalidad de realizar requerimiento de contratación de personal técnico, mano de obra, adquisición de bienes.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Acta de fecha 15 de mayo de 2024, se suscribe el **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA**, se reunieron los ejecutores del proyecto, el Inspector del proyecto - Ing. Raúl Figueroa Huamani y el Residente - Ing. Elias Altamirano Oroscro, para suscribir la culminación de la ejecución física de las metas de la obra, mediante el cual procedieron a revisar los planos y especificaciones técnicas y demás documentos que acrediten la correcta ejecución de la obra, es así que dan constancia del cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo a lo expresado en el expediente técnico de la obra **"RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA-MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: 2328940.



Que, mediante Acta de fecha 03 de julio de 2024, se suscribe el **ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO**, mediante el cual los miembros de la Comisión de Verificación y Recepción de la Obra, se constituyeron en el lugar de la obra, procediendo a verificar la ejecución de todos los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico, corroborando se concluyó la ejecución cumpliendo todas las metas programadas, dándose por recepcionada, firmando los miembros de la Comisión Receptora, en ese sentido también firmaron los responsables de la ejecución del proyecto.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2023-GM-MDI/LC**, de fecha 05 de septiembre del 2023, se conforma la **"COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI"**, para el año fiscal 2023.



<b>Presidente</b>	Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos
<b>Primer Miembro</b>	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
<b>Segundo Miembro</b>	Jefe de la Unidad de Contabilidad

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2023-GM-MDI/LC**, de fecha 05 de septiembre del 2023, se conforma la **"COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI"**, como se detalla a continuación:

### PARA PROYECTOS TANGIBLES:

#### TITULARES

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	Presidente	Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos
02	Primer Miembro	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
03	Segundo Miembro	Jefe de la Unidad de contabilidad
04	Miembro Asesor	Inspector o Supervisor del Proyecto



#### SUPLENTE

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	Presidente	Responsable de Unidad Formuadora
02	Primer Miembro	Jefe de la Division de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Publica y Vial
03	Segundo Miembro	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalizacion y Presupuesto
04	Miembro Asesor	Residente



### PARA PROYECTOS INTANGIBLES:

#### TITULARES

N°	CARGO	DESCRIPCIÓN
01	Presidente	Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos
02	Primer Miembro	Sub Gerente de la unidad Ejecutora de inversiones (Productivo, Social o Ambiental).
03	Segundo Miembro	Jefe de la Unidad de Contabilidad
04	Miembro Asesor	Inspector o Supervisor del Proyecto





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



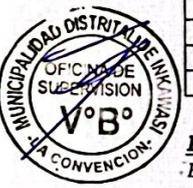
Que, mediante **Informe N° 650-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC**, de fecha 30 de septiembre de 2024, dirigido a la Comisión de Liquidación de Proyectos del año fiscal 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, remite liquidación técnica - financiera para su evaluación y aprobación del proyecto de inversión pública "Recuperación de la cobertura forestal para ampliar los servicios ambientales en la microcuenca de Choquetira-Mapillo, distrito de Inkawasi - provincia de la Convención - departamento de Cusco" con GUI: 2328940, para su evaluación y aprobación en cumplimiento al numeral 7.3.1 de la Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de los proyectos de inversión ejecutados por administración directa e indirecta de la MDI.



Que, mediante **Informe Técnico N° 06-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC**, de fecha 03 de diciembre 2024, la Comisión de Liquidación de Proyectos del año fiscal 2024, integrados por: Ing. Fortunato Venas Anampa, Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe y CPC. Juan Herrera Calle, por medio del cual solicitan la aprobación mediante acto resolutivo de liquidación físico - financiera de la inversión pública **RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA - MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO** con CUI: 2328940, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/3,391,266.17 (Tres millones trecientos noventa y uno mil doscientos sesenta y seis con 17/100 soles).



RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO TOTAL DE INVERSION ACTUALIZADO	S/ 3,701,883.77
MONTO EJECUTADO	S/ 3,319,448.37
SALDO DISPONIBLE (A-B)	S/ 382,435.4



COSTO REAL DE OBRA		
N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
1	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	S/ 3,391,266.17
2	SALDO TOTAL DE ALMACEN	S/ 28,074.08
3	BIENES PATRIMONIALES	S/ 43,743.00
4	TOTAL MATERIALES DE OTROS PROYECTOS	
5	TOTAL DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
COSTO TOTAL REAL DE OBRA (CR) (1-2+3+4)		S/ 3,319,448.37



### LIQUIDACIÓN FÍSICA

En lo que respecta al informe Final de los responsables de la ejecución se ha visto en la última valorización que se ha cumplido con las partidas al 84.63% con respecto al costo directo del expediente técnico.

Igualmente se puede indicar que se tuvo paralizaciones durante el proceso de ejecución de la obra por emergencia sanitaria.

Verificado los documentos técnicos y Administrativos de la ejecución del Proyecto se realizaron modificaciones y ampliaciones de plazo, las que han sido aprobadas con resolución.

Del cuaderno de obra se debe rellenar por día.

Del movimiento de almacén no es real, en algunas partidas que no son de incidencia por lo mismo que el proyecto es de varios años los cuáles tuvieron paralizaciones.

De los metrados se observa que no se tiene metrados cuantificados, desde el expediente técnico los cuales fueron aprobados con resolución.

En los proyectos sociales se debe exigir los planos detallados con sus respectivas acotaciones y así mismo se debe cuantificar en los metrados.



En la presente liquidación se realiza partiendo del informe final ya que es un proyecto intangible que por su naturaleza no son palpables, de los vicios ocultos encontrados esta no amerita responsabilidad a la presente liquidación.

Se debe verificar los metrados de acuerdo a las unidades de medida, que se establecen en el expediente. Se debe realizar los informes de corte cada vez que se realice un cambio, ya sea de residente y/o supervisor de obra, para saber el real avance en que se encuentra la obra, así mismo como el acta de materiales encontrados.

Para poder empezar los trabajos en obra se debe contar con los profesionales de acuerdo al analítico de obra, los cuales debe visar el cuaderno de obra.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



En la etapa de ejecución no se debe cambiar los nombres y los ítems de las partidas los cuales parten desde el expediente técnico inicial. Salvo cuando estos sean modificados y aprobados bajo resolución.

La presentación de las ampliaciones de plazo y presupuesto deben ser presentados antes de intervenir en el proyecto, se debe considerar los informes de corte o las deficiencias al comienzo de la ejecución del proyecto.

Cuando se realiza el corte se debe verificar el almacén y se debe realizar las actas correspondientes, estos deben ser transcritos en el cuaderno de obra.

**Parte técnica:** La obra **NO** se ha concluido al 100% con respecto al expediente técnico sin embargo se tuvo algunas partidas como deductivo, el proyecto ha llegado cuasi a cumplir con los componentes que se tenía previsto, los beneficiarios de los sectores beneficiados del proyecto quedando satisfechos como refleja en las actas de recepción.

La Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, recomienda proseguir con el trámite de **APROBACION** de la Liquidación Física - Financiera de la Obra: "RECUPERACION DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA - MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO", ya que cuenta con los requisitos mínimos establecidos para dicho trámite, según la directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos de inversión ejecutados por administración directa de la municipalidad distrital de Inkawasi.



## LIQUIDACIÓN FINANCIERA

- ❖ Se concluye que en el proyecto "RECUPERACION DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA - MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO" existe saldo de materiales sobrantes como gasolina de 90 octanos, bolsas de polietileno, codos, tubos PVC entre otros que se encuentran detallados en el FORMATO LF-07 Saldos de materiales de Almacén, así como también en la NEA N° 005-2024 por el importe de **S/ 28,074.80** (Veintiocho mil setenta y cuatro con 80/100 soles), para dicho efecto se adjunta a la presente liquidación.
- ❖ El importe total de los bienes patrimoniales adquiridos con cargo al proyecto durante el año 2019 - 2020 - 2022 es de **S/ 43,743.00** (Cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles) Fuente: Tarjetas de liquidación financiera y reporte de bienes patrimoniales año 2019 - 2020 - 2022 adjunto en la presente liquidación financiera.
- ❖ El gasto de elaboración de expediente técnico asciende al importe de **S/ 29,075.29** (Veintinueve mil setenta y cinco con 29/100 Soles) y fue elaborado en planta por el ing. Runel Sulca Palomino
- ❖ El costo directo del proyecto asciende al importe de **S/ 2,539,921.70** (Dos millones quinientos treinta y nueve mil novecientos veintinueve con 70/100 Soles).
- ❖ Los gastos generales del proyecto ascienden al importe de **S/ 636,094.79** (Seiscientos treinta y seis mil noventa y cuatro con 79/100 Soles).
- ❖ Los gastos de supervisión o inspección del proyecto ascienden al importe de **S/ 158,790.22** (Ciento cincuenta y ocho mil setecientos noventa con 22/100 Soles).
- ❖ Los gastos de liquidación del proyecto ascienden al importe de **S/ 27,384.17** (Veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro con 17/100 Soles)
- ❖ Finalizada el expediente de Liquidación Financiera del proyecto en base a la documentación existente a la fecha con los documentos físicos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, provincia de la Convención región de Cusco, así como la evaluación de la documentación fuente de gastos efectuados, se **CONCLUYE** que el **GASTO TOTAL** del proyecto "RECUPERACION DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA - MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO" asciende al monto de **S/ 3,391,266.17** (Tres millones trescientos noventa y un mil doscientos sesenta y seis con 17/100 Soles), que representa el 91.61% con respecto al presupuesto del expediente técnico modificado N° 02.
- ❖ En consecuencia, se concluye que el **COSTO REAL** del proyecto líneas arriba mencionado después de adiciones y deducciones de materiales sobrantes y bienes patrimoniales asciende al monto de **S/ 3,319,448.37** (Tres millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 37/100 Soles).



La presente liquidación financiera se remita, así como establece el literal C del punto 7.3 Etapa de la liquidación de la Directiva a la **COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI** para su respectiva evaluación, revisión y elaboración del informe de aprobación de la liquidación.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 372-2024-MDI-GM/OAJ/AGCS**, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Angel Gustavo Céspedes Sanchez, remite **OPINION** por la **PROCEDENCIA** de la **APROBACION DE LA LIQUIDACION FISICA FINANCIERA** del proyecto: "RECUPERACION DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA-MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2328940 ejecutado bajo la modalidad de administración directa con un presupuesto total de **S/ 3,319,448.37** (Tres millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 37/100 Soles);





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Construyendo un Desarrollo Sostenible

Que, mediante los antecedentes y la base jurídica antes señalada, se tiene que la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI", es así que la Liquidación Técnica y Financiera de obra, consiste en la elaboración del Expediente en el cual se establece el costo real del proyecto de inversión y comprobar el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado o documentos equivalentes verificando los metrados finales ejecutados realmente.



En ese sentido, se tiene el Informe Técnico N° 06-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por la Comisión de Liquidación de Proyectos Ejecutados de la MDI para el año 2023, que tiene en el marco de la Directiva recepción, liquidación y transferencia de proyectos de inversión ejecutados por administración directa a indirecta antes referida, evalúan el informe del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, elaborando el respectivo Informe Técnico de Liquidación Técnica - Financiera, solicitando los miembros de la Comisión de Liquidación, aprobar vía acto resolutivo el expediente de liquidación física financiera.



Por consiguiente, al contar con el Informe Técnico de Liquidación Técnica - Financiera y en atención a la mencionada Directiva, numeral 7.3: ETAPA DE LIQUIDACIÓN 7.3, literal f) la Gerencia Municipal aprueba la liquidación física-financiera, a través de una resolución y dispone, a las áreas correspondientes la rebaja contable y la transferencia del proyecto, por tanto CUENTA con la totalidad de los documentos exigidos por nuestra directiva; así como haberse verificado el cumplimiento del objetivo de la DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, de determinar el costo real del proyecto de inversión y comprobar el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado o documentos equivalentes verificando los metrados finales ejecutados realmente, establecido en el Expediente de Liquidación Financiera, que en el numeral 7.2 CONCLUSIONES, expresamente señala: "que el COSTO TOTAL REAL, asciende a la suma de S/. 3,319,448.37 (Tres millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 37/100 Soles).", asimismo el Informe Técnico N.º 06-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC, la Comisión de Liquidación de Proyectos del año fiscal 2023, se ha pronunciado en el mismo sentido, que concluyen "que el COSTO REAL del proyecto líneas arriba mencionado después de adiciones y deducciones de materiales sobrantes y bienes patrimoniales asciende al monto de S/. 3,319,448.37 (Tres millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 37/100 Soles); y al haberse consignado que a través de los Formatos LT-01, Lt-02 y Lt-03, se ha verificado el resumen de metrados realmente ejecutados, así como los metrados realmente ejecutados por mayores metrados, adicionales y/o deductivos; aunado a ello se cuenta con los formatos establecidos en la Directiva de la Entidad, con lo que se da cumplimiento al objetivo de la misma; y, teniendo en cuenta el principio de "presunción de veracidad", artículo 1.º del Título Preliminar de la Ley N.º 27444), concordante con la motivación del acto administrativo (artículo 6, numeral 6.2 de la misma norma citada), se presume que el contenido obrante en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, por lo que, debe tenerse por cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.



Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Constitución Política del Perú, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444 (vigente desde el 30-01-2019) y su reglamento, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 así como la delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDI/LC-C. de fecha 02 enero del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, La LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA del proyecto: RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA DE CHOQUETIRA-MAPILLO, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2328940, ejecutado bajo la modalidad de administración directa con un presupuesto total de S/3,319,448.37 (Tres Millones Trescientos Disinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 37/100 soles); conforme el siguiente detalle:**





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



RESUMEN DE VALORIZACIÓN FINAL DE OBRA						
DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	%	ACUMULADO	%	ALDO ACTUAL	%
COSTO DIRECTO	2,714,119.63	73.32%	2,296,831.89	84.63%	417,287.74	15.37%
GASTOS GENERALES	677,057.62	24.95%	636,094.79	93.95%	40,962.83	6.05%
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO	254,005.49	9.36%	158,790.22	62.51%	95,215.27	37.49%
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	29,075.29	1.07%	29,075.29	100.00%	0.00	0.00%
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	276,257.74	1.02%	27,384.17	99.13%	241.57	0.87%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3,701,883.77</b>	<b>73.32%</b>	<b>3,148,176.36</b>	<b>85.04%</b>	<b>553,707.41</b>	<b>15.37%</b>



RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 3,701,883.77
MONTO EJECUTADO	S/ 3,319,448.37
<b>SALDO DISPONIBLE (A-B)</b>	<b>S/ 382,435.4</b>



COSTO REAL DE OBRA		
N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
1	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	S/ 3,391,266.17
2	SALDO TOTAL DE ALMACEN	S/ 28,074.08
3	BIENES PATRIMONIALES	S/ 43,743.00
4	TOTAL MATERIALES DE OTROS PROYECTOS	
5	TOTAL DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
	<b>COSTO TOTAL REAL DE OBRA (CR) (1+2+3+4)</b>	<b>S/ 3,319,448.37</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR,** a la comisión de Transferencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi (Presidencia); **y a la Unidad de Contabilidad que efectúe la rebaja y cierre Contable** que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, **el registro, cierre del proyecto,** proceder conforme a su atribuciones y acciones necesarias para la Transferencia para su administración, operación y mantenimiento del proyecto; conforme a Ley y las disposiciones internas. Así como tener presente las recomendaciones, comunicar a los órganos y unidades orgánicas, para que se tenga presente,



**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR,** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos, Unidad de Contabilidad, a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, para su conocimiento y cumplimiento conforme a las atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER,** que la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, ([www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
  
 CPC Walter Heredia Espinoza  
 GERENTE MUNICIPAL

- Distribución:
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.
  - Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos.
  - Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto.
  - Apé. Ivo

